

**MUNICIPIO DE MINATITLÁN**

<b>NOMBRE DEL TRÁMITE</b>	REALIZACION DEL PROYECTO DE SUBDIVISION DE PREDIOS.		
<b>DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE</b>	ES UN ACTO REGISTRAL QUE TIENE LA FINALIDAD DE DIVIDIR UN LOTE MATRIZ EN DOS O MAS SUBLOTES, DE MODO QUE CADA UNO TENDRA SU PROPIA PARTIDA REGISTRAL		
<b>QUIEN PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE</b>	PERSONAS FISICAS Y EN CASO DE PERSONAS MORALES, REPRESENTANTES LEGAL O GESTOR CON CARTA PODER DEBIDAMENTE REQUISITADA		
<b>CASOS EN QUE DEBE PRESENTARSE EL TRÁMITE</b>	CUANDO SE REQUIERA EL EMPADRONAMIENTO DE ALGUN PREDIO U OPERACIÓN NOTARIAL	<b>BENEFICIO DEL TRÁMITE (EN SU CASO)</b>	ACTUALIZAR LOS VALORES DE SU PROPIEDAD, DANDO CERTEZA A LA PLUSVALIA DE LOS MISMOS, Y OBTENER EL DOCUMENTO LEGAL DE SU PROPIEDAD O PROPIEDADES.
<b>MODALIDAD</b>	PRESENCIAL	<b>TIPO DE TRÁMITE</b>	DIRECTO
<b>REQUIERE CITA</b>	NO	<b>TELÉFONO PARA REALIZAR CITA</b>	NO APLICA
<b>PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE</b>	15 DIAS HABILES	<b>PLAZO PARA CUMPLIR LA PREVENCIÓN</b>	15 DIAS HABILES
<b>REQUIERE INSPECCIÓN</b>	SI	<b>ÁREA QUE REALIZA LA INSPECCIÓN</b>	PREDIALISTAS (AREA TECNICA)
<b>OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN</b>	VERIFICAR QUE LO MANIFESTADO EN LA RECEPCION DE DOCUMENTACION COINCIDA CON LO FISICO		
<b>INFORMACIÓN QUE DEBE CONSERVAR EL SOLICITANTE PARA ACREDITACIÓN</b>	NO APLICA		
<b>PLAZO PARA LA CONCLUSIÓN DEL TRÁMITE</b>	DESPUES DE LA INSPECCION (15 DIAS HABILES)	<b>APLICA AFIRMATIVA FICTA</b>	NO
<b>REQUISITOS PARA OBTENER EL TRÁMITE</b>			
SER MAYOR DE 18 AÑOS TENER TODAS LAS FACULTADES FISICAS O MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA			
CONTAR CON UN INMUEBLE DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DE MINATITLAN, Y LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL TRAMITE			

CONTAR CON EL ULTIMO PAGO DE IMPUESTO PREDIAL

### DOCUMENTOS PARA OBTENER EL TRÁMITE

1 ULTIMO DOCUMENTO PREDIAL

2 ORIGINAL Y COPIA IDENTIFICACION OFICIAL CON FOTOGRAFIA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DEL POSEEDOR

3 COPIAS DE LA CLAVE UNICA DE REGISTRO POBLACIONAL (CURP) DEL POSEEDOR

4 PLANO O CROQUIS DEL PREDIO

-CROQUIS SIMPLE DEL PREDIO O ANEXAR PLANO TOPOGRÁFICO EN COORDENADAS UTM EN CASO DE CONTAR CON ÉL

NOTA IMPORTANTE: MANIFESTAR LAS MEDIDAS DEL PREDIO SIN CONSIDERAR VIALIDADES Y BANQUETAS, DEBE COINCIDIR CON LA INFORMACION TESTIMONIAL AD PERPETUAM."▣

5 CONSTANCIA DE NUMERO OFICIAL EXPEDIDA POR LA DIRECCION DE CATASTRO DEL AYUNTAMIENTO DE MINATITLAN

6 EN CASO DE SER GESTOR, DEBE PRESENTARSE DEBIDAMENTE ACREDITADO CON CARTA PODER NOTARIAL O CARTA PODER SIMPLE RATIFICADA POR EL PROPIETARIO

7 ACREDITACIÓN DE LA PROPIEDAD ESCRITURAS EN SU CASO TITULO DE PROPIEDAD CONSTANCIA DE POSESION EXPEDIDA POR PATRIMONIO DEL EDO. O COMISARIADO EJIDAL

8 CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL EXPEDIDA POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT)

### PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA OBTENER EL TRÁMITE

1 ACUDIR A LA DIRECCION DE CATASTRO PARA SOLICITAR LOS REQUISITOS Y LA VERIFICACION DEL BIEN INMUEBLE

2 REVISION Y VALIDACION DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS

3 RECIBIR LA VISITA DE INSPECCION AL ESTABLECIMIENTO, PREVIA LLAMADA TELEFONICA DE CONFIRMACION POR PARTE DE PERSONAL DE CATASTRO

4 REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE

5 SE ENTREGA EL DOCUMENTO OFICIAL, DEBIDAMENTE SELLADO Y FIRMADO

### CRITERIOS DE RESOLUCIÓN

1 EL PLAZO ESTABLECIDO EMPIEZA A CORRER A PARTI DE LA RECEPCION DE LA DOCUMENTACION COMPLETA Y CON LOS CRITERIOS REFERIDOS EN LOS PUNTOS ANTERIORES

2 LA CEDULA SE ENTREGARA AL PROPIETARIO O EN CASO DE NO ASISTIR EL DUEÑO SE HACE ENTREGA CON PODER NOTARIAL

<b>FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE</b>	ARTÍCULOS 8, 9, 10, 14, 24, 26, 38 DE LA LEY DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE MINATITLAN, VERACRUZ		
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA INSPECCIÓN</b>	ARTÍCULOS 6 FRACCION VIII, INCISOS K, M, 23, 33 FRACCION I Y 34 DE LA LEY DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE MINATITLAN, VERACRUZ.		
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO DEL COBRO</b>	ART. 11 FRACCION IX DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MINATITLAN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023		
<b>UNIDAD RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN</b>			
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA</b>	DIRECCION DE CATASTRO		
<b>DOMICILIO</b>	AV. MIGUEL HIDALGO, ZONA CENTRO C.P. 96700 MINATITLAN, VER.	<b>HORARIO DE ATENCIÓN</b>	8:00 A 3:00 HRS.
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	<a href="mailto:catastro@minatitlan.gob.mx">catastro@minatitlan.gob.mx</a>	<b>TELÉFONO</b>	9222250373
<b>COSTO</b>	5 UMA's	<b>VIGENCIA DEL DOCUMENTO</b>	90 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, SALVO LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 38 DE LEY DE CAT.
<b>LUGAR DE PAGO</b>	CAJAS DE LA TESORERIA MUNICIPAL HIDALGO N° 107, CENTRO 96700, MINATITLAN VERACRUZ		
<b>FORMA DE PAGO</b>	EFECTIVO Y PAGO CON TARJETA		
<b>HIPERVÍNCULO A LOS FORMATOS QUE APLICAN</b>			
NO APLICA			
<b>QUEJAS Y DENUNCIAS</b>			
Si el servidor público que atendió la solicitud del servicio niega la gestión sin causa justificada, altera o incumple con la información requerida en el registro de trámites y servicios, presenta tu protesta ciudadana en la Contraloría Municipal de Minatitlan			
<b>DOMICILIO</b>	Hidalgo N° 107, Colonia Centro, Minatitlán		
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	<a href="mailto:organo.control@minatitlan.gob.mx">organo.control@minatitlan.gob.mx</a>	<b>TELÉFONO</b>	922 223 6090
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA</b>	C. Graciela González Martínez		
<b>ÁREA RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN</b>			
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA</b>	DIRECCION DE CATASTRO		

<b>DOMICILIO</b>	AV. MIGUEL HIDALGO, ZONA CENTRO C.P. 96700 MINATITLAN, VER.		
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	<a href="mailto:catastro@minatitlan.gob.mx">catastro@minatitlan.gob.mx</a>	<b>TELÉFONO</b>	9222250373
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA</b>	LIC. JOSSELINE GUTIERREZ ESPINOSA		
<b>EJERCICIO</b>	2023		

**Artículo 11.-** Los derechos por los servicios prestados por la tesorería, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

- I. Rectificación o cancelación de los datos asentados en la declaración inicial de traslado de dominio, a solicitud del interesado, 1 UMA;
- II. Por la expedición de Cédula Catastral de Bienes Inmuebles, por predio 7 UMA's.
- III. Por la expedición de un certificado de valor catastral o catastral provisional; para efectos del pago de impuestos de traslación de dominio u otros, 10 UMA's;
- IV. Por la expedición de una constancia de datos catastrales, 4 UMA's;
- V. Por la expedición de constancia de No Adeudo o cualquier otra que se expida, 2 UMA's;
- VI. Expedición de cartografía catastral, propiedad del municipio:
  - a) Copias en papel heliográfico o bond por plano general de localidad, con curvas de nivel al metro y cuotas de crucero, en escala 1:2,000, por hoja, 6 UMA's.
  - b) Copias en papel heliográfico o bond por plano general de localidad, en escalas aproximadas 1:4,000, 1:5,000, 1:7,500 y 1:10,000, 3 UMA's.
  - c) Copias en papel heliográfico o bond por plano manzanero de localidades catastradas, en escala 1:500 ó 1:1,000
    - 1.- De 1 hasta 100 planos, por plano, 5.5 UMA's.
    - 2.- De 101 planos en adelante, por plano, 4.5 UMA's.
  - d) Copias del plano de región catastral, sin escala, con nomenclatura y valores catastrales del suelo urbano, por hoja, 3 UMA's.
  - e) Copias del plano perimetral tamaño carta de un predio registrado en la cartografía catastral urbana, en escala 1:500, por plano, 5 UMA's.
  - f) Cartografía digital en escala 1:1,000 en formatos DXF, DWG. y ARC/INFO., por km2:
    - 1.- Cobertura de manzanas, 22 UMA's.
    - 1.- Cobertura de predios, 64 UMA's.
    - 2.- Cobertura de construcciones, 64 UMA's.
    - 3.- Cobertura de curvas de nivel a cada metro, 10 UMA's.
  - g) Copias de contacto de fotografías aéreas, en escalas 1:4,500 1:10,000 y 1:20,000:
    1. En papel bond, imagen blanco y negro. En formato 23 x 23 cm., por copia, 2.5 UMA's.
    2. Grabada con escáner e impresión en papel bond blanco y negro, en formato 23 x 23 cm. por copia, 3.5 UMA's.
    3. Grabada en diskette de 3.5" o disco compacto, por copia, 3.8 UMA's.
- VII. Por la certificación de cada plano catastral propiedad del Municipio, 3 UMA's.
- VIII. La certificación de documentos públicos que obran en el archivo de la Tesorería, 3 UMA's.
- IX. Realización del proyecto de subdivisión de predios, 5 UMA's
- X. Subdivisión definitiva de predios, 10 UMA's
- XI. Realización del proyecto de fusión de predios, 5 UMA's
- XII. Fusión definitiva de predios, 10 UMA's